

**MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA
N° 21 DE 2025 QUE DETERMINÓ LA
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL
INSTRUMENTO DENOMINADO “VIRALIZA”
CATEGORIA FORMACIÓN PARA EL
EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA EL
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE TARAPACÁ – CONCURSO N°2**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; La Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que me designa en calidad de Directora Regional de Tarapacá; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, de 2023, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068**, de 2023, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” en adelante, e indistintamente, las “bases”
3. Que, por **Resolución Afecta N°1**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, se aprobó el Reglamento del **“Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”**.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.
5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.



6. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°279**, de 2024, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá.
7. La **Resolución Electrónica Exenta N° 19** de 2025 de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos del N° 1 al N° 2 adoptados en la Sesión del Pleno N°1/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, celebrada el 14 de enero de 2025.
8. La **Resolución Electrónica Exenta N° 21** de 2025, determinó la focalización para la apertura de la convocatoria de Viraliza Formación.
9. Que, en atención a que la temática es abierta, donde la propone el propio beneficiario, es necesario modificar el número ii) de la letra C), de la resolución mencionada anteriormente.

R E S U E L V O:

1. **MODIFÍQUESE** la **Resolución Electrónica Exenta N°21 de 2025**, de esta Dirección Regional de Corfo que determinó la focalización para el concurso “VIRALIZA, FORMACIÓN – REGIÓN DE TARAPACÁ”, del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, reemplazando el número ii) de la letra C por el siguiente texto:

“ii) Programa de formación: se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal propuesta. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos relativos a la temática señalada”.
2. **MANTÉNGASE** plenamente vigente, en todo lo no modificado por el presente acto, la **Resolución Electrónica Exenta N°21 de 2025**, de esta Dirección Regional.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Catalina Cortés Cortés
Directora Regional CORFO Tarapacá**

EAD/evm.

